

EN ESTA CAPITAL:  
 Por un mes..... 4 rs.  
 Por un trimestre.. 10  
 Por un año..... 35

FUERA DE ELLA:  
 Por un mes..... 5 rs.  
 Por un trimestre.. 12  
 Por un año..... 44

ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

# EL TAJO.

EN TOLEDO: Librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los señores Hernandez, Cuatro Calles.  
 EN MADRID: En la de Hernando, Arenal, 11.  
 EN TALAVERA: En la de Castro. Las reclamaciones se dirigirán al Administrador D. Severiano Lopez Fando.

REGALO DE UNA OBRA INTERESANTE.

CRÓNICA SEMANAL

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

FUNDADOR: DON ANTONIO MARTIN GAMERO.

AÑO II.

Domingo 19 de Mayo de 1867.

NÚM. 20.

## CALENDARIO HISTÓRICO, AGRÍCOLA Y ADMINISTRATIVO.

## SANTORAL Y EFEMÉRIDES.

- Día 19. Domingo. *S. Pedro Celestino, papa y cf., y Sta. Prudenciana, vg.*—Derruta en Olmedo de los infantes de Aragón por el rey de Castilla, en 1445.—Es decapitada en Londres sobre un cadalso Ana Bolena, esposa de Enrique VIII de Inglaterra, el año 1538.
- Día 20. Lunes. *S. Bernardino de Sena, cf.*—Muerte en Valladolid del celebre almirante y descubridor del Nuevo Mundo Cristóbal Colon, á la edad de 59 años, en el de 1506.
- Día 21. Martes. *Sta. Maria de Socors, vg., y S. Secundino, mr.*—Nacimiento de Felipe II, rey de España, en 1527.
- Día 22. Miércoles. *Sta. Rita de Casia, viuda, y Stas. Quiteria y Julia, vgs. y nrs.*—Rendicion por los moros de la villa de Alcaráz á su conquistador Alfonso VIII de Castilla en 1213.—Defensa heroica de Alcalá de Henares contra los franceses por el Empeinado en 1813.
- Día 23. Jueves. *La Aparicion de Santiago apóstol y S. Desiderio.*—Famosa batalla de Clavijo, con cuyo motivo es fama se instituyó el llamado voto de Santiago (extinguido por las córtes de Cádiz) en 844.—Promulgacion de la Constitucion española de 1845.
- Día 24. Viernes. *S. Robustiano, mr., y S. Juan Francisco Regis, confesor.*—Acuerdo de las córtes españolas de 1814 para que se erigiera un monumento nacional á los héroes del 2 de Mayo de 1808.—Nacimiento de Victoria I, actual reina de Inglaterra, en 1819.
- Día 25. Sábado. *S. Gregorio VII, papa y cf., S. Urbano, papa y mártir, y Sta. Maria Magdalena de Pazis, vg.*—Conquista de la ciudad de Toledo á los árabes por el rey de Castilla y Leon Alfonso el VI, en 1085.—Muerte del insigne poeta dramático D. Pedro Calderon de la Barca en su casa calle Mayor de Madrid, el año 1691.

## SERVICIOS MUNICIPALES.

Suspensas hasta nueva orden las operaciones de declaracion de soldados y entrega de quintos en caja, que con arreglo á la ley de reemplazos vigente debian realizarse entre la semana anterior y la entrante, los ayuntamientos se ven hoy libres de este servicio periódico, y sólo han de ocuparse en los ordinarios de mediado el mes y en aquellos otros que voluntariamente se hubieren impuesto, para atender á las mejoras que se refieran al bien de las poblaciones; sin olvidar los alcaldes, que á fin de la presente semana ha de quedar definitivamente terminada la matricula del subsidio, en cuya formacion entienden ahora.

## LA CUESTION ARANCELARIA DEL DIA.

El diputado á Córtes Sr. Paz, con su proposicion de ley tomada ya en consideracion por el Congreso sobre defensa á la industria papelera española y recargo de derechos á la extranjera, ha obtenido desde luego el privilegio de que se ocupen con insistencia del asunto la prensa, el comercio de libros y muchas personas á quienes interesa que no retroceda nuestro pais en el camino de las buenas ideas económicas. Un dia y otro los periódicos de Madrid y las provincias insertan artículos, comunicados y exposiciones contra las exigencias de los fabricantes de papel; se plantea la cuestion en su verdadero terreno; se ilustra la opinion pública con nuevos datos, y en resumen viene á declararse:

Que los promovedores de la discusion aspiran, no sólo á que se derogue la ley de 23 de Febrero de 1863, que todavia estableció algunas ventajas en favor de las fábricas españolas, sino á que se destruya la Real orden de 1860, por la cual se permitió la introduccion del papel extranjero con enormes derechos; de modo, que los papelistas van en esta materia hasta el absurdo, no contentándose con el sistema protector y pidiendo se plantee el prohibitivo.

Que el privilegio solicitado para la industria papelera tiene entre varios inconvenientes el de favorecer, si se concediese, á una clase poco numerosa en perjuicio de otras muchas, á las que atiende justamente la legislacion actual, y son muy dignas de toda consideracion, por lo mismo que aquella industria, produciendo poco, malo y caro, con proteccion y sin ella, como nos lo hace conocer la experiencia de veinte años á esta parte, no basta á llenar las demandas de nuestro consumo.

Que el derecho protector creado por la ley de 1863 no ha producido el efecto de arruinar la industria papelera, puesto que desde aquella época, lejos de disminuir, han aumentado las fábricas en España.

Que los fundamentos principales en que apoyan su pretension los fabricantes de papel, y parecen ser la carestia del combustible y de otras primeras materias, no son exactos, pues la mayoría de las fábricas tienen por motor el agua; y aun siéndolo, lo lógico sería pedir la proteccion para estos artículos, y no la prohibicion para el papel extranjero.

Que conseguida esta última, hay el temor de que otras industrias se quieran aprovechar del precedente, y acudan reclamando lo que se otorgue á la privilegiada, haciéndonos retroceder en las conquistas económicas á fuerza de sacrificios y tiempo llevamos hechas durante lo que va de siglo.

Ultimamente, que no merece ningun género de privilegio una industria que, como la papelera española, no se pone en condiciones de sostener competencia en el mercado, mejorando y abaratando sus productos, segun nos lo prueba la experiencia.

Tales son los corolarios que se deducen del estudio de la cuestion arancelaria provocada por el Sr. Paz, y desenvolviéndolos con razones de incontestable eficacia, los impresores, editores y librerios dirigen exposiciones á las Córtes en solicitud de que se desestime la proposicion favorable á los fabricantes de papel. Al mismo tiempo en la casa-editorial de los Sres. Gaspar y Roig de Madrid se hace otra, que están firmando casi todos los publicistas, escritores y periodistas de la córte.

Los que residimos en provincias, y profesamos las mismas ideas económicas que los firmantes, en la imposibilidad material de unir nuestros insignificantes nombres á los suyos, nos adherimos al pensamiento que ellos formulan, y hacemos coro con las voces robustas y autorizadas que de todas partes se levantan para condenar el monopolio, y abogar por los legítimos intereses de la industria nacional, del comercio y de las letras.

## Ordenanzas de construccion.

Nos parece que ya en otra ocasion lo hemos dicho, y si no, decimos ahora por primera vez, que Toledo carece de unas ordenanzas municipales de construccion, porque si en las antiguas que tiene coleccionadas, hay mucho que se refiere á este importante ramo de la administracion de los pueblos, ni eso es todo lo que debe abrazar un código de construcciones locales, ni aunque lo fuese, sería hoy aplicable segun las exigencias de la época.

La policia y el ornato público, al lado de algunas cuantas ideas fijas, acomodadas á todos los tiempos y lugares, abarcan puntos esencialmente variables, que se modifican conforme lo piden la indole de las poblaciones, su modo de ser, los recursos con que cuentan, las necesidades que sienten, y el porvenir que se tienen trazado.

Los pueblos agricolas de ordinario son menos exigentes que los dedicados á la industria y comercio: con prepararles medianos caminos exteriores y facilitarles la anchura y desahogo de las vias interiores, perdonan de buen grado los primeros aquellos refinamientos del lujo, aquellas comodidades y excelente aspecto que se esfuerzan en poseer los segundos.

As las ciudades populosas y de mucha riqueza se les debe como de justicia mayor esmero y cuidado que el que piden las aldeas pequeñas y pobres, aunque sólo sea porque, acreciendo en aquellas con la aglomeracion del vecindario los riesgos y peligros, se hace necesario demandar el concurso por una parte de la higiene, que previene el desarrollo de males inmensos, y por otro de la buena administracion, que concilia y pone en perfecto acuerdo los intereses particulares con los generales, el dominio privado con la seguridad pública.

Y suben de punto estas consideraciones cuando ciertos centros de poblacion se proponen dar muestras de adelantos, y marchando rápidamente por la senda del progreso material, pretenden colocarse á la cabeza de otros, para dirigirlos y servirles de modelo; que entonces, como pension de la superioridad que les concedieron la naturaleza, la legislacion ó las circunstancias, es en los mismos un deber indeclinable lo que para los demás podría pasar por un arranque voluntario digno de eterna loa.

Toledo se encuentra hoy en este último caso. Cabeza de una provincia rica é ilustrada; metrópoli de la silla primacial, tan influyente por esta y otras causas

en los destinos de la iglesia española; vecina inmediata á la córte, con la cual está en frecuente trato y mantiene relaciones íntimas; ligada á un pasado glorioso, de que no puede prescindir, y llena de nobles aspiraciones para lo futuro, si quiere conservar todos estos timbres, debe sacrificarse por aparecer engalanada con la rica y bien cortada túnica que visten ahora los pueblos civilizados.

No se nos oculta que en esta ciudad presenta dificultades casi insuperables el establecimiento de unas buenas ordenanzas de construccion, y de aquí el que hayan tenido desgraciado éxito los ensayos repetidos que en épocas modernas se hicieron para formarlas, tomando por base las que rigen en Madrid, Sevilla, Barcelona y otros puntos. El escaso valor de la propiedad urbana y la particular topografía del sitio, con la forma, el género y carácter singularísimos por lo raros de las edificaciones antiguas, que hay que respetar, son motivos más que suficientes á impedir que se lleve á efecto una reforma radical en nuestro caserío; que se imprima á las vias públicas direccion acertada, partiendo de un plano de alineacion y nivelacion legalmente prestablecido; que se dé á las calles la mínima pendiente y á los edificios la altura máxima de que pueden ser susceptibles segun las condiciones del terreno, con objeto de no hacer fatigoso el tránsito por aquellas, é impedir que éstas maten las luces y ahoguen la ventilacion, como ahora sucede.

Otro obstáculo, no ménos reparable, sale al camino á impedir la marcha de la policia municipal, siempre que se ha intentado abordar este asunto. Los intereses creados á la sombra del abandono é incuria de nuestros mayores, los hábitos de desidia que inocularon en nuestras costumbres la tolerancia y mal entendidas consideraciones de otras épocas, y hasta la propiedad, que sin trabas legales que la cohiban, ha ido extendiendo su influencia á esferas inconvenientes, cuando no á terreno prohibido, hacen que se estime arriesgado poner la mano en ciertas cosas que deberían desaparecer, y que nadie se atreva á fijar el limite donde cesa el dominio privado y empieza la accion pública, para cortar abusos, evitar daños y encerrar dentro de un prudente círculo los derechos de la industria y del comercio, en cuanto se relacionan con las construcciones urbanas.

Pero lo más difícil, lo que creemos de arriesgada ejecucion y expuesto á inconvenientes muy serios, es el armonizar lo existente que deba respetarse, con lo nuevo que haya de establecerse. Mientras Toledo conserve sus célebres basílicas y palacios, y se levante en la altura suprema su alcázar, y mantenga en buen estado los preciosos restos monumentales que le dejaron en inapreciable legado la edad bizantina, el período árabe y los siglos posteriores á la reconquista, no podrá en poco ni mucho tiempo vestirse del todo en todo á la moderna, y en las construcciones que emprenda recientemente tendrá que escoger los colores y las formas que más se acomoden á lo antiguo, si no ha de componer un conjunto abigarrado y extraño, que ofenda á la vista y la haga blanco de bien fundadas censuras.

Todas estas dificultades, sin embargo, nos empeñan más y más á llevar adelante el deber en que está Toledo. Dejar que las cosas vayan á capricho y voluntad de los propietarios particulares, con muy escasas cortapisas reglamentarias, es exponerse á que el asunto se haga de día en día más imposible, porque cuanto más crezca el mal, mayores serán las pérdidas que experimentemos, y doblado el sacrificio que haya que interponer cuando por necesidad tengamos que acudir al remedio.

Hoy que nos ataca á todos la fiebre de mejoras, procuremos dar al espíritu que las promueve, y al capital que las costea, buena direccion, emprendiendo de antemano el estudio que requiere la formacion de unas ordenanzas de construccion urbana, con las cuales proveamos á todas las necesidades del momento, sin desatender las justas consideraciones debidas al pasado glorioso en que rechina su cabeza coronada la antigua corte visigoda, ni olvidar que los pueblos como los individuos viven para el porvenir, en que fundan todas sus esperanzas.

Si necesitamos algo que nos aliente en tan pequeña empresa, sirvanos de estímulo saber que Madrid, no satisfecha con sus modernas ordenanzas, aprovechando las lecciones de la experiencia, los adelantos del siglo y lo mucho que le enseñó la suprimida Junta superior de policia urbana y le está enseñando al presente la